

Oficio N°: SGP-2017- 1204  
Quito D.M., 13 de noviembre de 2017

Abg.  
Daniela Chacón  
**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

De mi consideración:

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza 184 de Gobierno Abierto, adjunto sírvase encontrar las bases para la conformación del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Municipio para consideración de los miembros de la comisión de participación ciudadana y gobierno abierto.

Atentamente,



Ing. Rita Yépez  
**SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN (S)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Ing. Elena Guerrero	
----------------	---------------------	---

## **Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

### **a. Conformación del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto**

Los miembros del Consejo Consultivo estará conformado por:

- 3 representantes de la ciudadanía
- 3 representantes de la academia
- 3 representantes del sector productivo y sector de economía popular y solidaria

### **Primera.- de los requisitos**

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 102 promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social y su reglamento; así como, de la Ordenanza 184 de Gobierno Abierto, para formar parte del Consejo, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida de la persona natural o jurídica acreditando experiencia en proyectos en instituciones académicas, públicas y privadas en proyectos referentes a transparencia, participación ciudadana, colaboración e innovación.
- Solicitud en el que indique su voluntad de ser candidato. En caso de ser organización se deberá postular máximo a un candidato por organización.
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Acreditar residencia en el Distrito Metropolitano de Quito
- Presentar una propuesta sobre aspectos relevantes que el postulante considere que deban ser incluidos dentro del Plan Anual de Gobierno Abierto del MDMQ.

### **No podrán postular su candidatura o ser electos como miembros del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto quienes:**

- Sean funcionarios públicos.
- Mantengan deudas con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Tengan o hayan tenido un vínculo contractual o convencional con cualquier dependencia municipal hasta un año antes de la fecha de convocatoria.
- Puedan tener intereses directos en procesos contractuales municipales, o representen a personas jurídicas que pudieren tener conflictos de interés con el tema objeto del Consejo Consultivo.

### **Segunda de las Postulaciones**

- I. Hasta el día 30 de noviembre del 2017, los interesados deberán entregar las propuestas en sobre sellado en la oficina de la Secretaría General de Planificación, ubicada en la calle García Moreno N2-57 y Sucre, piso 1.
- II. Las propuestas se recibirán hasta las 14:00
- III. Además de los requisitos antes señalados, las propuestas deberán acompañarse de la siguiente información:
  - Hoja de vida firmada con los respaldos que acrediten su experiencia
  - Copia de cédula de identidad
  - Acreditación de residencia

- Solicitud en el que indica su voluntad de ser candidato
- Documento con la propuesta el mismo que tendrá una extensión de 3 hojas. Deberá contener una explicación del problema o situación actual que se va a intervenir, descripción del proyecto que dará solución o atenderá la situación y que este en el marco de las competencias del MDMQ, descripción del alcance y señalar el sector que recibiría el beneficio.

### **Tercera. Del proceso de selección**

#### a) Revisión y calificación de propuestas

La comisión de calificación estará conformada por un representante de las siguientes dependencias:

- i) Secretaría General de Planificación
- ii) Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana,
- iii) Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad
- iv) Secretaría General del Concejo.

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto acompañará el proceso de calificación y selección de los miembros.

El comité de calificación verificará que los documentos de las propuestas recibidas acrediten los requisitos y analizará la pertinencia y aporte para los intereses municipales y ciudadanos de la propuesta presentada.

El comité propenderá a que se cumplan con los principios de paridad de género y paridad intergeneracional, así como a que el Consejo esté compuesto por miembros que representen de experiencias relacionadas a los distintos pilares de gobierno abierto.

#### b) Criterios de calificación:

La calificación máxima será de 100 puntos y estará dividida de la siguiente manera:

Criterio	Calificación
Propuesta	Hasta 50 puntos
Experiencia	Proyectos realizados: hasta 20 puntos
	Años de experiencia en la materia: hasta 15 puntos
	Publicaciones relacionadas con la materia: hasta 10 puntos
	Títulos académicos: hasta 5 puntos

Ante calificaciones similares, el Comité dará preferencia a la selección de aquellos candidatos que permitan cumplir con lo establecido con el literal a) del proceso de selección.

### **Cuarta. Difusión de resultados y acreditación de los miembros.**

Los resultados se publicarán en el portal de gobierno abierto de la municipalidad <http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/> y se notificará a los postulantes vía correo electrónico.

Los miembros electos al Consejo Consultivo serán acreditados antes del 29 de diciembre del presente año.